Otrosi en este dicho dia Joan notario vezino de la dicha abdat se obligo
fiador por alfonso [illegible] de lorca alcalde por razon de su oficio de la dicha
alcaldia en tal manera que el dicho alfonso [illegible] alcalde fara regidencia segun
deue e es tenido de derecho por razon del dicho su oficio e complira de
derecho a todas las personas que del vuieren querella por razon del dicho oficio
a donde no cumpliere de derecho el dicho alfonso [illegible] alcalde a los dichos que re
llosos que pagara e pechara todo lo que el dicho alfonso [illegible] deuiere e fue
re tenido a pagar por la dicha razon para lo que obligo asy mesmos e
a todos sus bienes muebles e rayzes auidos e por auer en todo lugar de lo
que fueron presentes testigos llamados e rogados los sobredichos

Otrosi en este dicho dia Alfonso tomas vezino de la dicha abdat se
obligo fiador por andres [illegible] de capellades alguazil mayor de la dicha
abdat por razon de su oficio del dicho alguazilazgo en tal manera
que el dicho andres [illegible] fara regidencia e complira de derecho a todas las
personas que del vuieren querella por razon del dicho oficio a donde
el dicho andres [illegible] no cumpliere de derecho a las dichas personas que el paga
ra e pechara e complira de derecho a las dichas personas para lo que todo
asy tener e complir dixo que obligaua e obligo asy mesmo e a todos
sus bienes muebles e rayzes auidos e por auer en todo lugar testigos
fueron presentes llamados e rogados los sobredichos

Otrosi en este dicho dia Gomes gonçales de penaranda e alfonso de vilanoua
vezinos de la dicha abdat amos a dos en uno e cada uno por el todo
se obligaron fiadores e principales pagadores por alfonso [illegible] mayordomo
por razon de su oficio en tal manera que el dicho mayordomo dara buena cuenta
justa leal e verdadera de todos los mrs e otras cosas que el a nombre del con
cejo e como su mayordomo recibiere e gastare por granado e por menudo
a donde la dicha cuenta no diese en la dicha es e algunos mrs le fuesen
alcançados que lo pagaran ellos por sy e por sus bienes para lo que todo asy
tener e complir obligaron asy mesmos e a todos sus bienes muebles e